

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CUNDINAMARCA  
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref: Revisión de Sonia Yolanda Galeano Galeano.  
Exp. 25000-22-13-000-2020-00126-00.

Habida cuenta que la demandante en revisión no subsanó los defectos anotados en el proveído de 1° de julio pasado, cual se desprende del informe rendido por la secretaría visto a folio 29 de esta encuadernación, se dispone el rechazo de la presente demanda.

Devuélvase al interesado junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

**Firmado Por:**

**GERMAN OCTAVIO RODRIGUEZ VELASQUEZ  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL - FAMILIA DE  
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d7ff49be5bf0dae1f88522b02dfd14d8558bb60234f310e343aacf85d175d715**

Documento generado en 30/07/2020 12:55:28 p.m.